



Ayuntamiento de Alcantarilla
 Registro Gral. de ENTRADA Nº 12.418
 11 NOV 2016
 HORA
 A OFICINA *Rec. Gral*
 Registro Gral. de SALIDA Nº

PROPUESTA	PR-HAC-2016-11-01
SOBRE:	Reconocimiento Extrajudicial núm. 2/2016

Dña. RAQUEL DE LA PAZ ORTIZ, Tte. de Alcalde de Hacienda de este Ayuntamiento, en virtud de la delegación conferida por las Resoluciones de Alcaldía números 1498/2015 y 1500/2015 de 22 de junio de 2015.

Visto el informe-propuesta del Área de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, para reconocer y liquidar la deuda existente con la mercantil GRUPO SERGESA, S.L. por importe de 29.116,21 €. Correspondiente al resto del coste de la adenda 2010.

Considerando necesario y obligado atender el reconocimiento, para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta administración.

Considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio.

Considerando la efectiva prestación de los servicios, constando informe del Jefe de Servicio y Concejal del área.

Se propone el siguiente, ACUERDO

Proceder al RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 2/2016, para la imputación al presupuesto corriente, de la diferencia entre el importe adenda 2010 y el importe abonado, no imputado en su momento, 29.116,21 Euros.

En Alcantarilla a 11 de noviembre de 2016

LA TTE. ALCALDE DE HACIENDA,

Fdo: Raquel de la Paz Ortiz

(P.D. de delegación 22 junio 2015)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA



INFORME
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Nº 2/2016

10 de noviembre de 2016

JOSEFA MARTINEZ ABELLAN, Interventora Accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, ante el informe-propuesta del Área de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, para reconocer y liquidar la deuda existente con la mercantil Grupo Sergesa, S.L., que se detallan:

GRUPO SERGESA, S.L.

CIF A80347016

Resto importe Adenda ejercicio 2010

29.116,21 €

Tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

PRIMERO.-Que examinada la contabilidad municipal y realizados los cálculos sobre los importes anuales, que supone la adenda al contrato principal formalizada el 4 de mayo de 2009, se observa para el ejercicio 2010, lo siguiente:

IMPORTE ADENDA 2010	IMPORTE ABONADO	DIFERENCIA
173.667,39€	144.561,18 €	29.116,21 €

Cantidad no formalizada en su momento, por causa como falta de consignación presupuestaria suficiente, que se considera necesaria reconocer, para evitar el perjuicio de la mercantil.

SEGUNDO- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general se realicen el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicaran a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

A) las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en los ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

C) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto.

TERCERO.- De conformidad con el principio de anualidad, la aplicación de gastos procedentes del ejercicio anterior al presupuesto vigente tiene carácter excepcional, por lo que deben adoptarse las medidas oportunas, para cumplir la norma prevista en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No obstante, y sin perjuicio de otras posibles consecuencias, para evitar el enriquecimiento de la Administración por gastos de ejercicios anteriores que carecen de cobertura legal, es procedente el reconocimiento extrajudicial de créditos, atribuyendo al Pleno tal reconocimiento, siempre que no exista dotación presupuestaria.



INFORME-PROPUESTA RECONOCIMIENTO DEUDA DEL AÑO 2010 CON LA MERCANTIL SERGESA, CONCESIONARIA DE LA RESIDENCIA NTRA. SRA. VIRGEN DE LA SALUD DE ALCANTARILLA

10 de noviembre de 2016

1. Antecedentes

Que en la Sesión Ordinaria del Pleno del 2 de abril de 2009, se acordó la modificación del contrato de concesión de la Residencia Municipal "Ntra. Sra. Virgen de la Salud".

Consistiendo dicha modificación en incluir dentro de su objeto el incremento del personal de atención, respecto al existente en:

- 2,6 jornadas de gerocultoras.
- Ampliación de 0,5 jornadas de terapeuta ocupacional.
- Incorporación de 0,5 jornadas de auxiliar de farmacia.
- 1 jornada de limpiadora.
- Reconocimiento y mejora de la retribución salarial del médico equivalente a 0'20 jornadas.

Que anualmente los costes derivados del aumento del personal, se han ido informando al área de intervención, con la finalidad de reconocimiento del coste y pago del mismo, mediante la modalidad de subvención, tal y como recoge el contrato con la mercantil.

2. Exposición de Motivos

Que los costes derivados de dicho aumento del personal se cifraron en el año 2010 en la cantidad de 173.677,39 € anual, tras el correspondiente incremento del IPC interanual y ajustada la compensación del canon.

Que en el Informe de fecha 28 de Diciembre de 2010, se traslado el pago inicial de 144.561,18 €, quedando pendiente de abono la cantidad de 29.116,21 €. (Se adjunta como anexo fotocopia del Informe de 2010, de fecha 28.12.2010 y posterior de 2011, de fecha 18.01.2012).

3. Propuesta

Por todo ello, SE TRASLADA al Área de Intervención y Tesorería, este Informe, para que se realicen las acciones oportunas a efectos de que se proceda a reconocer y liquidar la deuda pendiente del año 2010, por importe de VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (29.116,21 €), con la mercantil GRUPO SERGESA, S.L.

Vº Bº
TTE. ALCALDE
DE BIENESTAR SOCIAL,
SANIDAD Y CONSUMO

Francisca Terol Cano

JEFA DE SERVICIO
DE BIENESTAR SOCIAL

Isabel Moreno Tornero

AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

RC

Retencion de Credito

Fecha: 10/11/2016

Núm. Operación: 201600025069

Tipo Operación: RC

Ref. Intervención: 16.16.RC.000212

**Contabilidad del Presupuesto
de Gastos**

Año del presupuesto: 2016

Ejercicio: 2016

PRESUPUESTO CORRIENTE

Cl. Rem.	Año	Cl. Orgánica	Cl. Programa	Cl. Económica	P.G.C.P.	Importe
N	2016	10201	2319	472	6511	29.200,00 EUR

Aplicación presupuestaria: SUBVENCION RESIDENCIA

Importe en Letras: # veintinueve mil doscientos euros #

Descripción de la Operación: RETENIDO PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL RESTO 2010

Organo de Aprobación: 01 - RESOLUCION

Certifico: Que para la aplicación que figura en este documento existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

El Interventor/a



Núm. Documento:

201600025026